

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 93 Año XC

San Salvador de Jujuy, Agosto 24 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 7079 -G.-

Exp. N° 0413-41-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al 01 de Agosto de 2006, en el cargo de Subayudante del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. N1 – B- DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción “N” Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al siguiente personal:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°
BARRO, CRISTIAN DANIEL	30.399.252
GIMENEZ, RAMON FIDEL	27.883.343
MARTINEZ, EMANUEL RENE SALVADOR	30.420.816
MIRANDA, SERGIO GABRIEL	31.100.685
QUISPE, WALTER JULIO	30.828.695
YARVI, FELIX GUILLERMO	29.092.244
QUISPE, VICTOR HORACIO	30.029.475
FLORES, ALFREDO RUBEN	29.133.033
QUISPE, HORACIO RUBEN	31.320.844
MORON, ADRIAN ALFREDO	31.817.037
MAMANI, JORGE RENE	29.630.506
AMANTE, SOLEDAD ARGENTINA	28.977.445
AYALA, ELIZABETH GISELA	33.753.328
SALDIA, CRISTINA DEL VALLE	28.206.355
ALARCÓN, BRENDA EMILCE	30.666.145
DIAZ, NAZARENA	31.817.102
ESPINOSA, MARIA CECILIA	28.690.563
FLORES, MARGARITA JORGELINA	31.463.462
GUTIERREZ, CECILIA LEONOR	28.537.480
IBARRA, MARIELA ANALIA	28.784.079
ZAPATA, CAROLINA NATALIA	28.646.986
BARRIONUEVO, FABIANA ROXANA	29.915.887
NAVARRO, LUCIANA GISELA	29.942.846
ROMERO, ROMINA PAOLA	31.077.863
RUIZ, PATRICIA SOLEDAD	28.784.773
TAPIA, GISELA VANESA	28.535.488

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8455 -G.-

Exp. N° 0200-031-2006, y Agregado 0419-2812-2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en representación de la razón social “BELLOMO S.R.L. – COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES”, en contra de la Resolución N° 245-DPT – 06 dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8460 -G.-

Exp. N° 0246-86-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. AMELIA NOEMÍ MENECEs, Categoría 15 (Auxiliar Administrativa), de la planta de personal permanente de la Dirección Provincial del Registro civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción “N” Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, conforme lo establecido por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8469-G.-

Exp. N° 0200-032-2006, y agregado 0419-2813-2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en representación de la razón social “BELLOMO S.R.L. – COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES”, en contra de la Resolución N° 246-DPT-06 dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8470-G.-

Exp. N° 0413-74-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 04 de Octubre de 2006 y hasta el 03 de Abril de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Segunda de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, NESTOR LAIME, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto – Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTICULO 2°.- Téngase por dispuesto, a partir del 04 de Abril de 2007, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de Segunda de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, NESTOR LAIME, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) y Art. 22° Inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Incapacidad).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8472-G.-

Exp. N° 0200-290-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por improcedente la presentación efectuada por la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, en representación de la señora MARIA RAMONA OCHOA, a través de la cual solicita dejar sin efecto el Decreto N° 442-G-04, su reincorporación a las filas de la Policía de la Provincia y el pago de salarios caídos, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8489-G.-

Exp. N° 0400-7364-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la presentación efectuada en autos por el señor JUSTO VERAZAY, en su carácter de Gerente General de la ADMINISTRADORA DE AUTORES, INTERPRETES, COMPOSITORES, PRODUCTORES SALTA S.R.L. (ADAICOP SALTA S.R.L.), con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, a través de la cual solicita reconocimiento oficial y autorización para el desarrollo de actividades como entidad colectiva de gestión o administración de derechos de autor, en el marco de la Ley nacional N° 11.723 y normas concordantes, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8516-G.-

Exp. N° 0412-00186-P-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JULIO NICOLAS FLORES, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8529-S.-

Exp. N° 734-99/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Provincial el XI Congreso Nacional de Psicodiagnóstico "Contextos y Diversidad Cultural", organizado por la Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico, a realizarse en nuestra Ciudad durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8560-G.-

Exp. N° 0300-187-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "MINKA WAYCA" (invitado a la Fiesta del Trabajo, Trabajo Colectivo en bien de la Comunidad), con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, que corre agregado de Fs. 06 a 13 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8525-H.-

Exp. N° 0516-441/93.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase presente la renuncia presentada por el Sr. ALFREDO LEONARDO BIXEGLIA, DNI N° 21.792.872, a la adjudicación del lote 03 de la manzana 642, ubicado en Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, efectuada mediante Decreto N° 3147-H-2005.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto la adjudicación realizada a favor del señor ALFREDO LEONARDO BIXEGLIA, D.N.I. N° 21.792.872 sobre el lote fiscal N° 03 de la manzana 642, ubicado en Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 3147-H-2005, quedando como única adjudicataria la Sra. MARIA INES RIVERO, D.N.I. N° 23.145.439, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/07

Obra: "MEJORA PROGRESIVA RUTA N° 46 PERICO- EMPALME RUTA N° 43".-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 04 de Septiembre/07 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: 7.800.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.751/07

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 09 de 2007.-

GUALBERTO JOSE RODRIGUEZ
JEFE DESPACHO A/C A. ADMINISTRATIVA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
13/15/17-22/24 AGO. LIQ. N° 63743 - \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2007

Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - SERVICIO DE NUTRICION"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 65.715,20.-

Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DIAS.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 05-SETIEMBRE-2007. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 200,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA

Director General- Dirección General de Arquitectura- Jujuy

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63800 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Programa Nacional de Seguridad Alimentaria P.N.S.A.

El financiamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Licitación Pública N° 01/07

Objeto: Compra de bolsones alimentarios escolares (B.A.E.), para alumnos que asisten a Escuelas con Comedores beneficiarios del P.N.S.A. de la Pcia. de Jujuy, hasta cubrir la suma de \$1.728.194,00 mas gastos de armado y distribución.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.728.194,00 (Un Millón setecientos veintiocho Mil ciento noventa y cuatro pesos).-

Fecha de Apertura: 12 de Setiembre de 2007.- Horas: 10,30.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Educación, calle Senador Pérez esq. Güemes- S de Jujuy.-

Plazo de Entrega: Inmediato

Valor del Pliego: \$ 1.700,00 (Pesos Mil Setecientos).-

Venta del Pliego: 27 al 31 de Agosto de 8:30 a 12:00 hs.

Consultas: 3 al 5 de Setiembre de 8:30 a 12:00 hs.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Gral. de Administración y Finanzas, Dpto. Asesoría Legal- Compras y Contrataciones, sito en calle Senador Pérez N° 581- S.S. de Jujuy de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:00 hs.-

C.P.N. ANDRES D. ELEIT

Director General de Administración y Finanzas

Del Ministerio de Educación

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63826 \$ 20,50.-

CONTRATOS - ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.

"El directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de setiembre de 2007, a las 17.00 horas en 1° Convocatoria, y el mismo día a horas 18.00 en 2° Convocatoria, en Belgrano 860 - 1° Piso Galería Unión de Empresarios de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración y aprobación de los Balances Ejercicios 2003 a 2006; 2) Elección de Nuevas Autoridades; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El lugar donde los Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la L.S.C. es el nuevo domicilio social sito en calle Balcarce N° 37, Of. 4 de esta Cdad., a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 5 de setiembre de 2007 a las 18 horas." Fdo: Lic. MARÍA JOSÉ DELICH - PRESIDENTE- LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.-

17/22/24/27/29 AGO. LIQ. N° 63798 \$ 508,50.-

ACTA N° 8

En la ciudad de Salta a los veinte días del mes de Junio de 2.007, siendo horas 18:30 se reúnen en el domicilio social los Sres. Miguel Aráoz Vallejo y la Srta. Guadalupe Jándula, en su carácter de Socios de la firma PRIPOL S.R.L. para tratar el siguiente orden del día.

La apertura de una sucursal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la que se constituirá en el domicilio sito en calle Independencia N° 127, ciudad de San Salvador de Jujuy.

La designación como Gerente de dicha sucursal al Sr. Miguel Aráoz, con DNI N° 12.409.616.

Siendo aprobado el precedente orden del día por unanimidad y sin mas que tratar, se da por concluida la presente en horas 19:00.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2007.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 AGO. LIQ. N° 63836 \$ 101,70.-

ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por la presente, Yo MIGUEL ALEJANDRO ARAOZ, argentino, DNI N° 12.409.616, casado, domicilio en calle Las Vicuñas N° 587, B° Chijra, Ciudad de San Salvador de Jujuy, comunico a Uds. mi aceptación, a mi designación como Gerente de la Sucursal de la Firma **PRIPOL SRL** en la ciudad de San Salvador de Jujuy, ello conforme al Acta Asamblearia N° 8, de fecha 20/06/07, mediante la cual fue aceptada unilateralmente mi designación como Gerente de dicha sucursal.

Salta, 06 de Agosto de 2007.

ACT. NOT. N° A-00516334- ESC. JUSTO JOSE A. FRIAS - TIT.

REG. N° 5- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2007.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 AGO. LIQ. N° 63836 \$ 52,70.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre el Sr. Asmuzi Antonio, de treinta y ocho años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.363.044, y domiciliado en calle Tilcara N° 597 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, y la Sra. Lopez Zulma Elena, de treinta y seis años de edad, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.603.906 y domiciliada en calle Tilcara N° 597 de la Ciudad de Perico, departamento El Carmen, ambos de la provincia de Jujuy; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará “**CROCANOR S.R.L.**”, tendrá domicilio social en calle Mariano Moreno N° 148 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen de ésta provincia y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisesines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; pudiendo a tal efecto comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.

SEGUNDA : CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle:

El Sr. Asmuzi Antonio la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400,00) representado por setenta (70) cuotas sociales de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una, y la Sra. López Zulma Elena la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00) representado por treinta (30) cuotas sociales de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscrito, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75 % restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales).

TERCERA : PLAZO. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

CUARTA : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Antonio Asmuzi en calidad de GERENTE. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, el socio gerente designado conforme a la presente cláusula, será el único facultado a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de contratos, así como sus prorrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y/o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por si o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales.

PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero de Policía de la Provincia, WALTER EDUARDO LAIMEZ, con patrocinio letrado del Dr. Javier Teodoro Sánchez Serantes, en contra de la Resolución N° 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo determinado por el Artículo precedente, revocase la Resolución N° 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo las Resoluciones N° 1189-DP-05 y N° 729-DP-05 dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia a través de las cuales se rechaza Recurso de Revocatoria y se aplica en contra del Sargento Primero WALTER EDUARDO LAIMEZ la sanción disciplinaria de quince (15) días de Suspensión por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) y Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP), respectivamente. ARTICULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 4°.- Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites interino de rigor".- Firmado, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador – HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.-

13/15/17/22/24 AGO. S/C.-

Dr. VÍCTOR E. FARFÁN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 146527/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: IRINEO HIPÓLITO CARRAZANA Y SALVADOR VARGAS C/ ANTONIO TORRICO, RITA TORRICO, JOSÉ MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 31 de Julio de 2007. Atento el estado del trámite de la demanda de Prescripción Adquisitiva promovida por el Sr. IRINEO HIPOLITO CARRAZANA y SALVADOR VARGAS en contra de los Sres. ANTONIO TORRICO, RITA TORRICO, JOSÉ MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho al inmueble individualizado como Parcela 11-h de la Manzana 17, Sección 1, Circunscripción 1, ubicado en el Pueblo de Tilcara, de la misma córrase traslado por el término de QUINCE DÍAS (Art. 24 inc. a) y d) de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C.. En igual plazo intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del ítem. Para la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días, por el término anteriormente mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.). Dése debida intervención al Estado Provincial (Art. 4015 ccs. Del C.C.), a la Comisión Municipal de Tilcara (Art. 534 mod. Por Ley 5486). Notifíquese por Cédula. Fdo. DR. VÍCTOR E. FARFÁN – Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR- Secretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63779 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-138019/05**, caratulado "PREPARA VIA- EJECUTIVA- EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: MONTIEL MARINA MARIA C/ TORRES PABLO DAVID", se hace saber al SR. TORRES PABLO DAVID la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO de 2.007. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:... I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SRA. MARINA MARIA MONTIEL en contra del SR. DAVID PABLO TORRES, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650) con las costas del juicio y el interés de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538-15/12/94) desde la mora y hasta el efectivo pago, el que deberá calcularse conforme lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 5/96 de fecha 13 de Mayo de 1996. II Imponer las costas a la vencida (Artículo 102 del C.P.C.). III Regúlanse los honorarios profesionales de la DRA. REIMUNDA

CACERES en la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE (\$ 511) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,4,6, y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de la sentencia y de ahí en más la tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977-978 N° 429, mas IVA si correspondiere. IV- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 24 y 31 en contra del SR. DAVID PABLO TORRES mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de AGOSTO del 2.007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63769 \$ 17,70.-

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, en el **Expte. N° B-106.403/03**, caratulado: "RAMOS, Fabiana Griselda C/ ACTIVA INSURANCE GROUP (AGENCIA DE SEGUROS) SANCHEZ OSADCIA, IVAN; SANCHEZ ROBLES BALTAZAR Y PARANA SEGUROS S.A. S/INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS" notifica al Sr. IVAN ALBERTO SANCHEZ OSADCIA, BALTAZAR SANCHEZ ROBLES Y ACTIVA INSURANCE GROUP, el siguiente decreto://// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL AÑO 2007.-....- Al 2° párrafo notifíquese el decreto de fs. 160 la parte pertinente mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta Ciudad Capital y de la ciudad de Salta, por tres veces durante cinco días, haciéndose saber que la DRA. ARIANA V. VENETUCCI y/o la persona que ella indique se encuentra facultada a diligenciarlo y que su trámite se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los Arts. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T. y comisionase a la mencionada letrada a la confección de los Edictos solicitados (art. 50 del C.P.C. y 60 del C.P.T.)....- Notifíquese por cédula"- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI DRA. CRISTINA GARZON DE MACEDO, Prosecretaria Técnica Judicial.- DECRETO DE FS. 160////SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T., por parte de los codemandados que se individualiza.- No habiendo constituido domicilio legal se tendrán por realizadas las notificaciones por Ministerio Ley (Art. 22 del C.P.T.) Llamase autos para sentencia.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI DRA. SUSANA FARFAN, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta ciudad Capital y de la ciudad de Salta por Tres Veces en Cinco Días.- SECRETARIA, 25 DE ABRIL DEL AÑO 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63790 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 11, EN EL **EXPTE N° B-141.361/05** Caratulado: "EJECUTIVO: CAYON MONICA MARIANA C/ ESTECHE C. ROBERTO – MILLENIUM S.R.L., AVILA JOSE CARMELO", le hace saber a MILLENIUM S.R.L que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de agosto de 2007. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la CAYON, MONICA MARIANA, en contra de CARLOS ROBERTO ESTECHE, MILLENIUM S.R.L., JOSE CARMELO AVILA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º)- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3º)- Regular los honorarios profesionales del Dr. NORMANDO HUGO CONDORI en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 544)- en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en más y sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar a los Sres. CARLOS ROBERTO ESTECHE Y JOSE CARMELO AVILA, por cédula

y a MILLENIUM S.R.L. por edictos, en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art 154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, tres veces por el término de Cinco Días.-
 San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ. Nº 63812 \$ 17,70.-

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte Nº A-19167/03** caratulado:- “ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS DAÑOS Y PERJUICIOS JUAN MARCELO CRUZ c/ JUAN CARLOS PACHECO, JUAN ANGEL ORTIZ, JOSE FERNANDO GALLO, NICOLAS CRUZ, CLAUDIA MARCELA GALLO”, procede a notificar el siguiente decreto:- “///.../// SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de Septiembre de 2006.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede – Declárase en Rebeldía a los demandados JUAN ANGEL ORTIZ y JUAN CARLOS PACHECO en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- II.- Atento el estado del proceso, dese intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts. 5, 196 y cc. Cód. Proc. Civil), debiendo notificarse la rebeldía declarada por edictos en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil.- III.-...IV.- Notifíquese.- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Presidente de Trámite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario”.- ES COPIA.-
 Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
 San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2007.-

22/24/27 AGO. LIQ. Nº 63795 \$ 17,70.-

La DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Vocal y Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, en el **Expte. Nº B-168561/07**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS (en el Expte. Nº A-38124/89: ADOLFO PALERMO c/ SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS, hace saber al demandado de autos, SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS, que se domiciliaba en calle San Martín Nº 221/225 de San Salvador de Jujuy, que se ha dictado el siguiente decreto: “///// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MARZO DE 2007.- I).- Por presentado el Dr. ADOLFO PALERMO, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- II).- Atento el estado de autos: Téngase por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en contra de SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- III).- A tales fines, líbrese el MANDAMIENTO correspondiente, debiendo el Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley a requerirle en el acto la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) en concepto de honorarios, con más la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) en concepto de acrecidas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificados, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución.- En igual término que el acordado en el párrafo precedente, deberá la demandada constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, dichos plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para el presente MANDAMIENTO se publicará en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en diez días.- IV).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). – PUBLÍQUENSE EDICTOS.- Firmado: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Juez – Sala III – Cámara Civil y comercial.- Ante mi: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretario”.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 18 de 2007

17/24/27 AGO. LIQ. Nº 63783 \$ 17,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. Nº 1305 Letra: “W” – Año: 2.007**. Caratulado: “ENRIQUE A. OYHARZABAL- Apod.- Solic. Rec. Per. Juríd. Pol. Munic. “MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA”- HUMAHUACA”; se ha dictado el siguiente Decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de agosto de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentadas las autoridades partidarias y por constituido domicilio legal en calle Independencias Nº 252, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política “MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30º incs. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política “MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula.- “Fdo. Dr. Sergio Ricardo Gonzalez – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.-
 SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2007.-

24/27/29 AGO. LIQ. Nº 63824 \$ 52,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. Nº 1114 – Letra “W” – Año: 2.005**, caratulado: “Sr. WALTER GARECA – Solic. Pers. Jurid. Polit. El Partido “ UNIDOS POR SANTA CLARA”- Ambito: Municipalidad de Santa Clara; se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2.005.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Walter Gareca y por constituido domicilio legal en calle Belgrano Nº 1246- Ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico- política de la Agrupación Política “UNIDOS POR SANTA CLARA” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Santa Clara. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30 incs. a) y b): 1º) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política “UNIDOS POR SANTA CLARA” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Santa Clara. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula”.- Fdo. Dr. Jose Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.
 SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2005.

24/27/29 AGO. LIQ. Nº 63729 \$ 52,70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente VINCIGUERRA MIGUEL, domicilio: en Avenida Almirante Brown Nº 1226 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), Provincia de Jujuy; la Resolución Nº 299/2007, que expresa: “ San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2007. **VISTO: La Actuación Nº 307-DF-2005**. Vinciguerra, Miguel – Registro IB Nº A- 1- 20584, CUIT: 20-23417689-8- Verificación de Impuesto de Sellos, y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 13-15, obra la Nota Nº 2298/06, por la que se corre vista Al Sr. MIGUEL VINCIGUERRA (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a la existencia de un “Contrato de Locación” del inmueble ubicado en Avenida Almirante Brown Nº 1226 de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C. P 4600), celebrado el día 01 de Noviembre del año 2002, detectado sin el sellado de ley correspondiente, según surge de fojas 04-06, en virtud de lo establecido por el Artículo 117 y 164 del Código Fiscal vigente y el Artículo 103 del decreto Reglamentario. Que, debidamente notificado en fecha 02 de Enero de 2.007 (fs. 14), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin. Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 39 y 51 inciso 2º del Código Fiscal Vigente.- **POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS**

DIECISEIS SIN CENTAVOS (\$ 216,00), la deuda que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. MIGUEL VINCIGUERRA, CUIT 20-23417689-8, Reg. IB N° A- 1- 20584, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 1226 de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2.-** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3.-** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4.-** APLICAR al Contribuyente MIGUEL VINCIGUERRA, una Multa de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO SIN CENTAVOS (\$ 648,00)**, conforme lo normado en el Artículo 51 inciso 2° del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital. **ARTÍCULO 5.-** INTIMARLO para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6.-** NOTIFÍQUESE al contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal. **ARTÍCULO 7.-** TOMEN RAZÓN Departamento Recaudación, Departamento Fiscalización, Departamento Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. C.P.N María Teresa Agustini Directora Provincial de Rentas”. Por otra parte se comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa “...si las citaciones, notificaciones, etc no pudieran practicarse en la forma por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Fdo. Cra. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

24/27/29/31 AGO. 02 SET. S/C.-

La Sala I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA de JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-412-2004**, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY E/ RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003”; se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1792 - S/I - 2006**, San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2007; que dispone: " **VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE : ARTÍCULO 1°:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por LOS Artículos 9° y 12° de la Resolución N° 3578-S/I-2006 en contra de los Sres. ... , JORGE RODRIGUEZ MELLA D.N.I. N° 8.519.260 DOM: Coronel Vargas 26 -Yala -, y ... del CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY correspondiente al Ejercicio 2004.- **ARTÍCULO 2°:**- **ARTÍCULO 3°:** FORMULAR cargos definitivo por las siguientes sumas y conceptos a los Sres.: ... **Jorge Rodríguez Mella** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)** por falta de rendición de gastos de bloque.- **ARTÍCULO 4°:** Intimar a los Sres. ... y **JORGE Rodríguez Mella** para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos FORMULADOS CON más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88.- **ARTÍCULO 5°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades”.- Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las

notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.--Firmado : Cr. RENÉ ANTONIO BARRIONUEVO y Dra. NORA MILLONE JUNCOS * VOCALES de SALA I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63834 \$ 17,70.-

La Sala I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA de JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-867-1992**, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PERICO * FORMULA DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES”; se HA dictado la **RESOLUCIÓN N° 1704 - S/I - 2006**, San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2006; que dispone : " **VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE : ARTÍCULO 1°:** Dar por finalizado el Juicio Plenario de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N° 1205-R/G-96 en contra de los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS.- ARTÍCULO 2°:** Formular cargo solidario y definitivo en contra de los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS** D.N.I. N° 6.146.403 DOM.: Villafañe N° 20 -Perico- por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 CTVOS.** (\$ 37.286,27) y en contra de los Sres. ... , **JORGE ALEJANDRO MATEOS** y ... - por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UNO CON 99/100 CTVOS.** (\$ 21.201,99).- **ARTÍCULO 3°:** Intimar a los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS** para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con BOLETAS DE depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88.- **ARTÍCULO 4°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada y al Dpto. Municipalidades”. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.--Firmado : Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEADO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL de CUENTAS DE LA PROVINCIA.- ANTE MÍ DRA. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

24/27/29 AGO. LIQ N° 63835 \$ 17,70.-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE “BELLOMO S.R.L. – COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES” – DOM. LEGAL OTERO N° 178 – SAN SALVADOR DE JUJUY.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 200-31/06**, caratulado: ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE BELLOMO S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES – I/ RECURSO JERARQUICO C/ RES. N° 245-DPT-06.- Ag. Expte. N° 419-2812/05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8455-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en representación de la razón social “BELLOMO S.R.L. – COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES”, en contra de la Resolución N° 245 –DPT-06 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial del Trabajo para conocimiento y demás efectos. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 290/06**, caratulado: ADERA NIVEA DEL VALE – ABOGADA APODERADA DE LA SRA. MARIA RAMONA OCHOA – S/REVOCACIÓN DEL DECRETO N° 442-G-04 SE ORDENE LA REINCORPORACION Y PAGO SALARIOS CAIDOS.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8472-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente la presentación efectuada por la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, en representación de la señora MARIA RAMONA OCHOA, a través de la cual solicita dejar sin efecto el Decreto N° 442-G-04 su reincorporación a las filas de la Policía de la Provincia y el pago de salarios caídos, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la representante de los términos del presente ordenamiento, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.
Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador –
Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 200-32/06**, caratulado: ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE BELLOMO S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES – I/ RECURSO JERARQUICO C/ RES. N° 246-DPT-06.- Ag. Expte. N° 419-2813/05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8469-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en representación de la razón social “BELLOMO S.R.L. – COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES”, en contra de la Resolución N° 246 –DPT-06 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial del Trabajo para su conocimiento y demás efectos.
Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador –
Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 400-7364/06**, caratulado: ADAICOP SALTA S.R.L. S/INCLUSIÓN COMO ADMINISTRADORA DE DERECHOS DE AUTOR Y COMUNICACIÓN A DEPENDENCIAS POLICIALES.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8489-G- SAN SALVADOR DE

JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase la presentación efectuada en autos por el señor JUSTO VEZARAY, en su carácter de Gerente General de la ADMINISTRADORA DE AUTORES, INTERPRETES, COMPOSITORES, PRODUCTORES SALTA S.R.L. (ADAICOP SALTA S.R.L.), con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, a través de la cual solicita reconocimiento oficial y autorización para el desarrollo de actividades como entidad colectiva de gestión o administración de derechos de autor, en el marco de la Ley Nacional N° 11.723 y normas concordantes, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al representante de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y trámite interno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos de competencia.-
Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador –
Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el **Expte N° 6431/03** caratulado “ ALVAREZ, LUIS p.s.a HOMICIDIO CULPOSO.- EL SAUSAL (PALMA SOLA).- Se cita , llama y emplaza al inculpado ALVAREZ, LUIS , apodado “UCHILA”, de 42 años de edad, argentino, soltero, D.N.I. N° 16.883.030, nacido el 25-05-64 en Dpto Anta (Valle Grande) , Pcia de Jujuy, hijo de Celestino Alvarez y de Adela Pelaya Rojas, con último domicilio en Avenida Cabildo S/N de esta ciudad (Pcia de Jujuy) (art. 151 inc. 3° del C. P. Penal), para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6 Secretaría N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 151 del C.P. Penal).-
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, 14 DE AGOSTO DE 2.007.-

17/22/24 AGO. S/C.-

EL Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, (HABILITADO) SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DEL SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ SECRETARIO, en el **Expte. N° 87/03** Caratulado: “Sánchez Walter Carlos p.s.a. de ROBO – Ciudad; ha dictado el siguiente decreto: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2.007. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado Sánchez Walter Carlos, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Secretaria N° 4, a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ (HABILITADO) – ANTE MI SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ SECRETARIO (HABILITADO).
PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.
SECRETARIA N°4, 09 de Agosto de 2007.-

15/17/24 AGO. S/C.-

EDICTOS DE MENSURA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 029-M-1.996** MONCHOLI MARIO ANGEL S/I pertenencia de 100 Has. de mineral BORATO, Dpto. de SUSQUES M. “LA NENA”, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 131-J-2.007: **ARTICULO I°.-** Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA “LA NENA”, de

referencia de estos autos, de titularidad de MONCHOLI MARIO ANGEL, compuesta de una (1) pertenencia cien (100) hectáreas, UBICADA en el Distrito SALAR DE CAUCHARI del Departamento Susques de esta Provincia, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 45/48 y solicitados por la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informe del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy, PRATPAJ y de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 90 y 91, respectivamente, de acuerdo a la demarcación dada a la concesión en la petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de SUSQUES de esta Provincia, compuesta cien hectáreas, de mineral de BORATO, cuya demarcación es como sigue: "X=7391371,74 Y= 3425666,23; X=7391479,26 Y=3426660,43; X=7390486,06 Y=3426767,95; X=7390377,53 Y=3425773,75".-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.-
SECRETARIA, 18 de abril de 2.007.

17/24/31 AGO. LIQ Nº 63776 \$ 17,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a Acreedores y Herederos de Sr. **RAUL CHOMNALES y de la Sra. NELIDA RICOTTI.-**
Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces por el término de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63774 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON URZAGASTI ROSENDO Y BALCARCE DE URZAGASTI EUGENIA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-
San Pedro de Jujuy, 06 de AGOSTO DE 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63778 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON DIONISIO CESAR TOCONAS.-**
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SECRETARIA Nº 5- DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63777 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO RAMOS** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2007.-
SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63777 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-172552/07, caratulado: SUCESORIO DE : TORREJON, NELIDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NELIDA TORREJON, L.C. Nº 5.861.647.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio de 2007.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63792 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FIDEL MAMANI, L.E. Nº 8.012.305.-**

SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. Nº 63793 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 13.489.624.**

Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2007.

22/24/27 AGO. LIQ Nº 63789 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte Nº B-161504/06, Caratulado: "SUCESORIO AB.INTESTATO: CAMPO, ANICETA DORA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CAMPO, ANICETA DORA L.C. Nº 9.645.987;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de SEPTIEMBRE de 2.006.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

22/24/27 AGO. LIQ Nº 63818 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEBASTIAN GONZALEZ MARQUEZ,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de JUNIO de 2.007.-

SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

22/24/27 AGO. LIQ. Nº 63819 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA MARIA NASER.-**

Publíquese en el boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de agosto de 2.007.-

Secretaria : Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63815 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expte N° B-174858/07: "SUCESORIO: **CASTILLO MALLEA, CELESTINO y LEYTON, DORA**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO de 2.007.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Prosecretario Poder Judicial.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63817 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 174361/07, caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO DE SOSA JESÚS Y PADILLA CANTALICIA DEL CARMEN" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JESÚS SOSA L.E. N° 3.995.240 y CANTALICIA DEL CARMEN PADILLA D.N.I. N° 0.981.770.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de AGOSTO de 2.007.- Dra. LIS M. VALDECANTOS. Secretaria.-

22/24/27 AGO. LIQ N° 63816 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EZEQUIEL HORACIO PADILLA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de julio de 2.007.- Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63811 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ADELINA BLASCO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de agosto de 2.007.- Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63788 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **NESTOR RUMUALDO LEGUIZAMON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de JULIO de 2.007.- Secretaria : Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

22/24/27 AGO. LIQ. N° 63787 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **DAVID ALBERTO PUCA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2007. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63831 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **INES HINOJOSA MAMANI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2007.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63828 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B-143641/05 SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **AGUILAR VELASQUEZ CARMEN- GUTIERREZ GARCIA MACEDONIO Y/O GUTIERREZ MACEDONIO.-** Secretaria: Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2005.

24/27/29 AGO. LIQ N° 63827 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FRANCISCO JAVIER VERON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de 2007. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63837 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GALIAN, ANACLETA Y QUIROZ CUBA, CELSO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada: Dra. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2007.

24/27/29 AGO. LIQ N° 63838 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y/o acreedores de **DON JOSE ANTONIO CASTAÑO SOLA Y MARTA CESARINI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2007. Secretaria: Dra. LIS VALDECANTOS-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63822 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el EXPTE. N° A-34653/07 caratulado: SUCESORIO AB INTESATATO de **DON DIAZ ENRIQUE RAÚL,** cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores a los fines de hacer valer sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces durante cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2007. Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria- Centro Judicial San Pedro.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63823 \$ 17,70.-